

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1875.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTÍN BERTONEDA, Mercado 55 y Estación 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño — Per un mes. 12. rs.—
Por tres id., 54 — Por seis id., 64.— Per un año. 120.

Enera:— Por un mes. 16. rs.— Per tres id., 44.— Por seis id., 84.— Per un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Su Magestad, Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la honra de participar á V. E. que según parte facultativo, que acabo de recibir, S. M. la Reina, y S. A. R. la Srma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien la noche y continúan sin novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Octubre de 1880.—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña

Isabel, y SS. AA. RR. las serenísimas señoras Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

CANCILLERIA.

Convenio internacional sobre el derecho de proteccion en Marruecos.
(Continuacion.)

Se conserva para todos sus efectos, sin restriccion alguna, la naturalizacion extranjera adquirida hasta el dia por súbditos marroquíes, según las leyes de cada país.

Articulo 16.

No podrá concederse en lo sucesivo ninguna proteccion irregular ni oficiosa. Las autoridades marroquíes no reconocerán nunca otras protecciones, cualquiera que sea su naturaleza, que las que se fijan expresamente en este Convenio.

Sin embargo, se reserva el ejercicio del derecho consuetudinario de proteccion para los solos casos en que se trate de recompensar señalados servicios prestados por un marroquí á una Potencia extranjera, ó por otros motivos completamente excepcionales. La naturaleza de los ser-

vicios y la intencion de recompensarlo; con la proteccion se notificarán previamente al Ministro de Negocios Extranjeros en Tánger á fin de que éste pueda, en caso necesario, presentar sus observaciones; quedando, no obstante, la resolucio definitiva reservada al Gobierno al cual se hubiese prestado el servicio. El número de estos protegidos no podrá exceder de 12 por Potencia, que se fija como máximo, á menos de obtener el asentimiento del Sultan.

La situacion de los protegidos que han obtenido la proteccion en virtud de la costumbre regulada para lo sucesivo por la presente disposicion será, sin limitacion de número para los protegidos actuales de esta clase, idéntica; respecto á ellos y á sus familias, á la establecida para los demás protegidos.

Articulo 17.

Marruecos reconoce á todas las Potencias representadas en la Conferencia de Madrid el derecho al trato de la nacion más favorecida.

Articulo 18.

El presente Convenio será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en Tanger en el plazo más breve posible.

Por consentimiento excepcional de las Altas Partes contratantes, las disposiciones del presente Convenio empezarán á regir desde el dia en que se firme en Madrid.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y han puesto en él el sello de sus armas.

Hecho en Madrid, en trece ejemplares, el 3 de Julio de 1880.—(L. S.)—Firmado. —A Cánovas del Castillo.—(L. S.) Gr. E. Solms—(L. S.) —E. Lucolf—(L. S.)—Auspach.—(L. S.)—Lucius Fairchildr—(L.S.)—Jaurés.—(L.S.) —L. S. Sackville West.—(L.S.) —G. Greppi.—(L. S.)—Mohammed Vargas.—(L. S.)—Heldewier —(L. S.)—Casal Ribeiro.—(L. S.)—Akerman.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Debiendo pasar á esta provincia el ingeniero de la clase de segundos del cuerpo de minas don Rafael Sanchez y Lozano, con objeto de practicar los trabajos que la Comision del Mapa geológico de España le tiene encomendados, este Gobierno civil lo participa á todos los señores Alcaldes de esta provincia y jefes de los establecimientos públicos á fin de que con arreglo á lo que dispone el artículo 6.º del decreto de 28 de Marzo de 1873 y el correspondiente de la Instrucion que lleva el mismo número, proporcionen al mencionado in-

genero, cuantos datos, recomendaciones u órdenes le sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 2 de Octubre de 1880.

El Gobernador,
JOSÉ BELLIDO.

Don Jose Bellido y Bona, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada por este Gobierno con fecha 15 de Setiembre último, se admitió la renuncia de la mina de carbon de piedra titulada la «Amistad» que don Mateo Pecina tenia solicitada, sita en término de Lasanta, parage que llaman Valdeleya; el mismo que la abandona y pide la nulidad de su expediente, declarándose, en su consecuencia, franco y registable el terreno que comprendia.

Lo que se publica á los efectos prevenidos en la ley de minería.

Logroño 1.º de Octubre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

CIRCULAR.—Sanidad.

Habiendo aparecido virulento el ganado lanar de D. Plácido Dominguez, vecino de Arnedo, se le ha señalado para pastar y encerrar el terreno siguiente: «Dando principio de la Calleja de Turruncun, de las viñas arriba al Casal del Chopo, bajando al barranco de Balzaazal, cortando por mitad del Carasol al encañao, cantarilla arriba á la cañada.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este «Boletín oficial» para que llegue á conocimiento de las ganaderos interesados.

Logroño 29 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 30 de Marzo de 1880.

Continuacion.

Reemplazo de 1878.

Núm. 13.—Francisco Fernandez

Terreno. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército: Resultando que el hermano fué quinto en el reemplazo de 1873: Considerando que dicho hermano no sirve en ningun cuerpo del Ejército activo, se acordó declararle soldado y que fuera alta á la recluta.

Reemplazo de 1879.

Núm. 2.—Saturnino Burgos Matute. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia sien o alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el número siete Andrés Hierro Matute que pasa á la recluta disponible.

Hermilleja —Soldados, 2.

Núm. 1.—Gregorio Millan Valdivieso Fernandez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2.—Hemeterio Martinez y Diaz Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuera alta á la reserva y que presentara el expediente justificativo de la excepcion alegada para el dia 22 de Abril.

Núm. 3.—Federico Donato Vicente y Gonzalez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Pedro Rioja Navarrete. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Se ordenó al Ayuntamiento de dicho pueblo practicara la revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores al actual.

Tricio.—Soldados, 4.

Núm. 1.—Marcelino Saenz y Lop z. Nada alegó. No pudiendo ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ingresar en el Hospital.

Núm. 2.—Federico Solozabal Fernandez. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo declarado soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. No habiéndose conformado ante la misma con el fallo dictado ante el Ayuntamiento se acordó resolver la excepcion el dia 22 de Abril y que se ampliara el expediente, siendo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 3.—Vicente Matute Garcia. Expuso ser hijo de viuda pobre, fue declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuese alta á la reserva y que ampliara el expediente justificativo para el dia veintidos de Abril.

Reemplazo de 1877.

Núm. 1.—Felipe Saez y Rioja. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo declarado soldado por no presentar expediente justificativo. Presentado este en el acto de la declaracion de soldados ante la Comision y considerando bien probados todos los extremos de la excepcion alegada, se acordó declararle exceptuado.

En el mismo acto la madre del mozo Victoriano Alegria Hernandez manifestó habia alegado á favor de su hijo exencion que creia asistirla.

No constando esto se manifestó á la recurrente el derecho que tenia de acudir al Ayuntamiento para que despues de dictar este su acuerdo adoptara la Comision el que crea mas justo

Reemplazo de 1878

Núm. 2. Restituto Perez Fernandez. Alegó defecto fisico. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo y baja el número cinco Pedro Sacristan Hernandez que pasa á la recluta.

Se ordenó al Ayuntamiento de este pueblo revisara segun previene el artículo 114 de la ley la excepcion que en el reemplazo de 1879 se otorgó al mozo Pablo Hernandez Gonzalez número cinco de dicho reemplazo

Cañas.—Soldados 1.

Núm. 1 Enrique Crespo Gonzalez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 2. Felix Mahabe Cortazar. Nada alegó. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Bobadilla —Cupo 2.

Núm. 1. Melquiades Lacalle Azofra. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Habiendo resultado empate respecto á la resolucion de la excepcion alegada, se ordenó al Ayuntamiento la resolviere definitivamente para el dia veinte y dos de Abril.

Núm. 2. José Jimenez Lacalle. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 3 Venancio Azofra Lacalle. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Núm. 4. Eugenio Garcia Saenz. Reconocido en Caja, útil condicional. Se acordó fuera alta para activo en este concepto.

Núm. 5. Miguel Azofra Velasco. Declarado excluido ante el Ayuntamiento sin reclamacion por no alcanzar la talla legal para la reserva. Se acordó confirmar este acuerdo.

Reemplazo de 1877.

Núm. 3. Pedro Gonzalez Lacalle. Reconocido en Caja, útil conforme. Se acordó fuera alta para activo y baja el número 5 Domingo Lacalle Villar que pasa á la recluta.

Berceo.—Soldados 2.

Núm. 1. Isidoro Armas Alonso. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2 Alejandro Larena Martinez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion.

Visto el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 3 Joaquin Garcia Alvarez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo instruya el oportuno expediente del prófugo al mozo Ramon Manzanares número 5 del reemplazo de 1879 el cual no se ha presentado á ingresar en Caja.

Canillas.—Cupo 1.

Núm. 1. Hermenegildo Bartolomé Loza. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fue declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 2. Jorge Loza Perez. Se acordó declarar excluido como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones fisicas.

Núm. 3 Mateo Mahave Monzoncillo. No habiendo alcanzado la talla te-

gal para el servicio activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 4. Antonio Manzanares Loza. Medido en Caja, corto para activo, Conforme. Se acordó fuera alta á la reserva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de dicho pueblo requiriera al mozo Manuel M. Loza Castro, núm. 1.º del reemplazo de 1880, para que se presentara ante esta comision el dia 22 de Abril á ser reconocido.

San Martin de Moldez.

Núm. 15.—José Quintas Sanchez y Ramon Balboa Pomar, núm. 28, solicitaron ingresar á cuenta del cupo del expresado pueblo con arreglo al artículo 119 de la ley, y habiendo resultado útiles de la medicion y reconocimientos practicados, se acordó fuesen alta con destino al servicio activo en la Caja de recluta dando conocimiento á la Comision provincial de la Corona por conducto del Sr. Gobernador civil.

Redimió con arreglo á las disposiciones vigentes el mozo Juan Antonio Albelda Faces, número 5 del cupo de Santa Coloma y reemplazo del año actual.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 31 de Marzo de 1880.

En la Ciudad de Logroño, á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta, siendo la hora de las seis y media de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados, en la caja, Iniguez Breton; comision: Govantes y Martinez; Facultativos: en la caja, D. Agustin Bedoya y D. Martin Navasa; comision, D. Saturnino Palanco y D. Cayo Zapatero talladores, en la caja, D. Eusebio Sanchez Rico y D. Juan Garcia; comision, D. Matias Mingo y D. Antonio Palanco; Comandante, D. Eusebio Villalba.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja fueron llamados los mozos de los pueblos de

Cordovin —Soldados 4.

Número 1, Francisco Martin Martinez.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó pedir el oportuno certificado de existencia del hermano y que fuera el mozo alta con nota de recurso pendiente.

Núm. 2.—Urbano Villar Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta a la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1879.

Número 2. Perfecto Renes y Martinez. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo, oidos los interesados: Resultando que el padre Agustin Beres ha cumplido la edad de sesenta y un años: Resultando no tiene otros hijos mayores de diez y siete años: Resultando segun la tasacion del perito tercero nombrado en discordia que los bienes del referido Agustin han sido valorados en un producto liquido en

renta anual de ciento sesenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos: Considerando bien probados los extremos de la excepcion alegada, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y otorgar al mozo la excepcion que le fué concedida en el anterior reemplazo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados en contrario el derecho que les concede la ley para interponer recurso de nulidad dentro del término de quince dias para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Bezares.—Soldados 1.

Número 1. Victoriano Santa Maria Nagera. Alegó la excepcion de ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta á la reserva.

Castañares de Rioja.—Soldados 5.

Número 1. Santiago Garcia y Cárcamo. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 2. Sixto Martínez y Navajas. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 3. Pantaleon Fernandez y Torrecilla. Obrando en esta Comision certificado que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento de Numancia, se acordó que fuera alta para activo en este concepto, pasando á la Caja el certificado.

Núm. 4. Pedro Garcia Ostiatgini. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta para activo como suplente de décimas por Bezares.

Núm. 5. Cayetano Roman Fernandez y Diez. No alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 6. Primo Bañares y Martinez. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado exceptuado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre del mozo Pedro Bañares es sexagenario: Resultando que el producto de sus bienes ha sido valorado en un total liquido de treinta y tres pesetas setenta y seis céntimos: Resultando no tiene otros hijos mayores ni menores de diez y siete años: Considerando que el mozo es hijo único: Considerando que este vive en compañía de su padre dedicado al cultivo de los bienes que dicho padre posee: Visto el caso 2.º art. 92 de la ley y regla 8.ª, 9.ª y 11.ª del 95, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera alta el mozo á la reserva.

Núm. 7. Robustiano Munilla y Ballugera. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta a la recluta como excedente de cupo.

Núm. 8. Benjamin Martinez y Gomez. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

Núm. 9.—Tomás Rioja y Pardo. Alegó mantener á una hermana huérfana y pobre siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 4. Asensio Ostiatique y Baroja. Nada alegó. Alta á la recluta á virtud de revision como excedente de cupo.

Núm. 7. Antonio Lopez y del Campo. No presentándose se ordenó al Ayuntamiento instruya contra dicho mozo el oportuno expediente de profugo.

Reemplazo de 1879.

Núm. 2. Fermín Ostiatiqui Andrés. Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuera alta para activo pendiente de recurso sin causar baja por completar el cupo.

Núm. 5. Estanislao Gomez y Garcia. No presentándose por hallarse enfermo, se acordó lo hiciera cuando se restableciese.

Núm. 6.—Isaac Saenz Bosca e Hidalgo. Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil. Habiendo reclamado y reconocido ante la Comision fué considerado útil condicional reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por Don Evaristo Fontana, fué considerado útil condicional sien to alta para activo en este concepto y baja el núm. 14 de Briones Es eban Carriana Ortega que pasa á la recluta.

Núm. 9.—Benito Ruiz y Garcia. Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil. Reclamó Reconocido ante la comision fué considerado útil siendo alta para activo y baja el núm. 15 Cándido Garcia Bañares que pasa á la recluta.

Núm. 10.—Rodrigo Martínez y Saenz. Reconocido en caja útil. No conformándose con este dictamen y reconocido ante la comision fué considerado útil condicional. Reconocido nuevamente y para dirimir la discordia por D. Evaristo Fontana fué declarado útil condicional siendo alta para activo en este concepto y baja el número 14 Valeriano Barron Ochoa que pasa á la recluta.

Uñaueña.—Soldados 7

Núm. 1.—Celestino Saenz Santa Maria. Voluntario en el Batallon Cazadores Caballeria de Villarrobledo. Se acordó pedir certificado de existencia.

2. Francisco Martinez Ibañez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó pedir el correspondiente certificado de existencia y que fuera alta el mozo con nota pendiente de recurso.

3. Vicente Cerezo Alcen. Alegó tener un hermano en la reserva. Reconocido en Caja, útil, conforme. No constituyendo excepcion el hecho alegado, se acordó declararlo soldado siendo alta para activo.

4. Miguel Saenz Villarán. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y fué declarado soldado sin reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando tiene un hermano mayor de diez y siete años, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo alta para activo.

Núm. 5.—Antonio Arroyuelo Rodriguez. Reconocido en caja, útil, conforme.

Núm. 6.—Idefonso Campos Nieves. Alegó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ampliar los expedientes justificativos para el dia veintidos de Abril, siendo entre tanto el mozo alta á la reserva.

Núm. 7.—Pedro Saenz Martinez. Expuso ser hijo de padre sexagenario pobre, siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó fuera alta á la reserva y que presentara el expediente justificativo de la excepcion alegada el dia veinte y dos de Abril.

Núm. 8.—Martin Ogeda Osorio. Alegó tener un hermano en el Ejército.

Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó pedir el oportuno certificado de existencia siendo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 9.—Blas Hernaez Gomez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 10.—Lorenzo Minguéz Aranzuez. No alcanzando á la talla legal para activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 11.—Calisto Barrio Diez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 12.—Leandro Zamora Alcen. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Núm. 13.—Manuel Cruz Garcia Ibañez. Nada alegó, alta á la recluta.

Núm. 14.—Agapito Larrea Luzuriaga. Nada alegó, alta á la recluta.

Núm. 15.—Angel Garcia y Garcia. Alta á la recluta.

Núm. 16.—Manuel Aleson Sanchez. Alta á la recluta.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento practicara la revision de las excepciones otorgadas á los mozos pertenecientes al reemplazo de 1877, al número 5 del 78 Francisco Minguéz Lafuente y que presentara el acta de revision para el dia veintidos de Abril.

Reemplazo de 1879.

Núm. 21. Martín Alcen. Medido en Caja resultó no alcanzar la talla legal para activo.

6. Melquiades Marijuan Lumberras. Tallado en Caja, corto para activo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento se presentara el mozo Juan Gomez Dominguez número 4 de dicho reemplazo el dia veinte y dos de Abril á ser tallado.

Rodezno.—Soldados 4.

Núm. 1. Vicente Garcia Landazuri. Reconocido en Caja, útil, condicional. Alta para activo en este concepto.

2. Demitrio Vereciano Ruiz. Alta para activo en concepto de voluntario en el Regimiento Infanteria de Gerona.

3. Rafael Garcia Ventosa. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué delarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Habiendo manifestado el tio del mozo Don Proio Ventosa que él atiende á la subsistencia de todos los hermanos por lo que no les da jornal alguno. Considerando que por esta razon el mozo no atiende á la subsistencia de hermano, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4. Gumersindo Benes y Velez. Voluntario en el Cuerpo de la Guardia Civil. Se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia.

5. Luis Bañuelos Manzanos. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que un hermano del mozo ha cumplido la edad de diez y siete años en veintinueve de Marzo del año actual. Considerando que las excepciones han de considerarse con relacion al dia del ingreso en Caja, Vista la regla 1.ª y 11 del artículo 93, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta para activo.

6. Juan Cruz Martinez. Alegó mantener á un hermano huérfano é impedido, siendo declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Se acordó que el hermano

se presentara ante esta Comision el dia veintidos de Abril para ser reconocido siendo alta el mozo á la reserva.

7. Zacarias Rojas Montiel. Alegó mantener á su padre pobre é impedido siendo declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido el padre ante la Comision, fué declarado apto para el trabajo. Considerando no tiene aplicacion lo dispuesto en la regla 7.ª artículo 93 de la ley, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta á la recluta como excedente de cupo.

8. Hipólito Martinez Berzal. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta.

9. Natalio Baroja Perez. En vista de la certificacion presentada de hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento de Infanteria Toledo, se acordó fuera alta á la recluta sin perjuicio de reclamar nuevo certificado al cuerpo.

10. Toribio Berzal Manzanos. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiriera á los mozos Nicomedes Lopez Martinez y Felix Pineda Hernandez á los meses cinco y tres de los reemplazos de 1877 y 78 respectivamente á fin de que se presentaran en esta Diputacion el dia veintidos de Abril.

Reemplazo de 1879.

Núm. 7. Sotelo Lopez Barron. Resultó no alcanzar la talla legal para activo.

Camprovín.—Soldados 4.

Núm. 1.—Vicente Sanchez Garcia. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo, útil, conforme. Reconocido al padre apto para el trabajo. Visto lo dispuesto por la regla 7.ª, art. 93 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que fuera el mozo alta con destino al servicio activo.

Núm. 2.—Victoriano Villar Prado. Alegó la misma excepcion que el anterior, y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido el mozo útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. Se adoptó igual acuerdo que con el referido mozo.

Núm. 3.—Eusebio Prada Garcia. Alegó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano en el Ejército siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia siendo alta para activo con nota de recurso pendiente.

Núm. 4.—Claudio Pascual Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5.—Juan Fernandez Rubio. Alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó ampliar los expedientes justificativos para resolver la excepcion el dia 22 de Abril siendo alta el mozo á la recluta como excedente de cupo con nota de recurso pendiente.

Núm. 6.—Valentin Blasco. No alcanzando la talla legal para activo, se acordó fuera alta á la reserva.

Núm. 7. Santos Aguiñano Sanchez. Medido en caja y resultando no alcanzar la talla de activo se tomó igual acuerdo que con el anterior.

8. Santiago Prada Mateo. Alta á la reserva por no alcanzar la talla de activo.

9. Agustin Ibañez Lucas. Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre siendo declarado exceptuado con reclamacion. Reconocido en Caja útil. Conforme. Se acordó ampliar los expedientes justificativos para el día veintidos de Abril, siendo alta á la reserva.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo revisara la excepcion otorgada al mozo Hemeterio Quintanilla Rubio, número 6 del reemplazo de 1877, remitiendo el expediente para el día 22 de Abril y al mismo tiempo se solicitó certificado de existencia de un hermano que tiene en el Ejército.

Reemplazo de 1879.

Núm. 1. Simeon Villar Nágera. alegó ser hijo de padre impedido y pobre siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Habiendo manifestado los interesados en contrario su conformidad respecto al impedimento del padre y resultando bien provados los demás extremos de la excepcion, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuado al referido mozo.

Villaverde.—Soldados 1.

Núm. 1. Victor Matute Armas. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Alta para activo.

2. Juan Hervias Azofra. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1877.

Núm. 2. Francisco Armas y Matute. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se acordó fuese alta para el servicio activo, produciendo la baja del número tres Estanislao Tovas Baños que pasa á la recluta.

Foncea.—Soldados 1.

Núm. 1. Cayo Saenz Cosca. Alegó mantener á tres hermanas huérfanas menores de 17 años siendo declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Resultando que el mozo tiene un hermano sirviendo en calidad de sustituto en el Ejército. Considerando que este no sirve por su suerte. Visto lo dispuesto en el caso 3.º Regla 1.ª artículo 93 de la Ley, se acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento siendo alta el mozo para activo.

2. Apolinario Liborio Bastida Villalonga. No alcanzando la talla legal para la reserva se acordó declararle excluido conforme á lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley.

3. Cirilo Verga Hernaez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta como excedente de cupo.

Reemplazo de 1877.

Núm. 4. Segundo Saenz y Saenz. Hallándose preso se acordó reclamar del Juzgado de Haro testimonio de la condena impuesta á dicho mozo.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo verificar la excepcion otorgada al mozo Donato Barcina Castro, número 10 del reemplazo de 79.

Hueranos.—Soldados 2.

Núm. 1. Justo Martinez Izquierdo. Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado exceptuado sin reclamacion. Visto el expediente se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento siendo alta á la reserva.

Núm. 2. Doroteo Saenz Magaña. Alegó la misma excepcion que el anterior recayendo igual fallo. Se acordó ampliar el expediente justificativo de la excepcion alegada para el día 22 de Abril,

Núm. 5.—Severiano Gonzalez Nágera. Espuso ser hijo de viuda pobre siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó ampliar el expediente para el mismo día que el anterior.

Núm. 4. Andrés Magaña Murga. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Reconocido en caja, útil, conforme. Se acordó reclamar el oportuno certificado de existencia siendo alta el mozo para activo con nota pendiente de recurso.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de dicho pueblo practicara la revision de la excepcion que le fué otorgada al mozo Julian Ituzubieta Magaña, número 3 del reemplazo del 77.

Reemplazo de 1878.

Número 5. Mateo Tovas Herreros. Nada alegó. Declarado soldado á virtud de revision fué alta á la recluta como excedente de cupo.

Manjarrés.—Soldados 1.

Número 1. Juan Mata Velasco y Nágera. Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Se acordó ampliara el expediente justificativo de la excepcion alegada para el día 22 de Abril, siendo alta el mozo á la reserva.

(Se continuará.)

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Año de 1880. 3.ª semana del mes de Agosto.

Nota de los gastos originados en la conservacion de la carretera de los Baños de Fitero al puente sobre el rio Linares ejecutadas por administracion bajo la direccion de D Amós Salvador, Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la tercera semana del mes de Agosto último, que se publica en el Boletín oficial cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital en sesion de 16 del actual.

	Pesetas.
Por 11 jornales á diferentes precios	22 »
Total	22 »

Importa esta nota las figuradas ventidos pesetas,
Logroño 28 de Setiembre de 1880.—
El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.=V.º B.º,
El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1880. 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª semana del mes de Agosto.

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del Vivero provincial de Varea ejecutadas por Administracion bajo la Direccion de Don Amós Salvador Ingeniero Jefe de las Carreteras provinciales durante la 1.ª 2.ª 3.ª y 4.ª semana del mes de Agosto último que se publica en el Boletín Oficial cumpliendo lo acordado por la Comision asociada á los señores Diputados residente en la Capital en sesion de 16 del actual.

	Pesetas
Por 214 jornales á diferentes precios	364 51
Por Material y composturas de herramientas,	22 75
Total	387 26

Importa esta nota las figuradas trescientas ochenta y siete pesetas con veinte y seis céntimos.

Logroño 28 de Setiembre de 1880.—
El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.—V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

Año de 1880. 1.ª semana del mes de Setiembre

Nota de los gastos originados en las obras nuevas del vivero provincial de Varea ejecutadas por Administracion bajo la Direccion de Don Amós Salvador Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales durante la 1.ª semana del mes actual que se publica en el Boletín oficial cumpliendo lo acordado por la comision asociada á los Señores Diputados residentes en la Capital en sesion de 16 del corriente.

	Pesetas.
Por 40 jornales á diferentes precios	63 03
Por material:	11 ..
Total	74 03

Importa esta nota las figuradas setenta y cuatro pesetas con tres céntimos.

Logroño 28 de Setiembre de 1880.—
El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.=V.º B.º, El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Día 4 de Octubre de 1880.

HORAS.	Barómetro en milimetr.	722.42	719.17
	PSICROMETRO.		
	Temperatura del vapor.	12.54	16.50
	Humedad.	88	93
	TERMOMETROS en grados centígrados.		
	Minima á la sombra	11.5	3.5
	Maxima á la sombra	28.5	20.2
	Minima irradiacion	3.5	3.5
	Maxima al sol	36.6	36.6
	WINDO.		
	N. calma		
	N. brisa s.		
	Ozónmetro en 21 grados.	2	
	Lluvia en milímetros.	Inap.	
	Agua evaporada en milímetros.		
	Estado del cielo.	Cubierto	Idem.